



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Rudy Alejandra Hernández Brito en representación de María José Hernández Brito
Demandados	Blanca Oliva Ocampo Garavito y herederos del señor Sergio Orlando Ocampo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00259 00
Asunto	Aceptar justificación e indicar canales virtuales para revisión del expediente
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

A pesar que desde el 20 de mayo de 2021, se allego al curador ad litem designado el link que contiene el proceso y el auto de su designación y como quiera que a raíz de la pandemia vivida y la implementaron las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, acatando el principio de la buena fe y celeridad del proceso, el despacho acepta la justificación del abogado Álvaro Beltrán Niño, se **DISPONE**:

Indicarle al correo electrónico beltranninoalvaro@gmail.com, los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y requerirlo para que en el término de dos (2) días siguientes al envío el mensaje de datos, presente la contestación de la demanda.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 48 del 23/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria